

RESOLUCIÓN No 104
De 24 de diciembre de 2009

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política, le corresponde a la Asamblea Nacional, aprobar o improbar el nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia;

Que el Consejo de Gabinete ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento del Magíster Wilfredo Sáenz Fernández, con cédula de identidad personal No. 8-132-597, para ejercer el cargo de Magistrado Suplente de la Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 94 de 31 de octubre de 2009, estableció el procedimiento para la aprobación del nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus Suplentes;

Que la Comisión de Credenciales, Justicia Interior, Reglamento y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Interno de la Asamblea Nacional, y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada y la Resolución 1 de 2 de diciembre de 2009, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del candidato, y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento del Magíster Wilfredo Sáenz Fernández, como Magistrado Suplente de la Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, efectuado por el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete 158 de 16 de diciembre de 2009, para un periodo de diez años, a partir del 1 de enero de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

El Presidente,



José Luis Varela R.

El Secretario General,



Wifredo E. Quintero G.